

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1539.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Arbitrios extraordinarios.—Circular.

Con el fin de cubrir el déficit que les resulta en sus presupuestos ordinarios para el próximo año de 1909, han acordado imponer arbitrios extraordinarios los Ayuntamientos siguientes:

El de Villanazar impone 25 céntimos de peseta a cada quintal de paja y leña que se consuma en la localidad, para cubrir el déficit de 2.995 pesetas 36 céntimos.

El de Villalobos impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 4.915 pesetas 26 céntimos.

El de Argujillo impone 50 céntimos a cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 4.950 pesetas 50 céntimos.

El de Sobradillo de Palomares impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1.003 pesetas 25 céntimos.

El de Barcial del Barco impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.732 pesetas 20 céntimos.

El de Rionegro del Puente impone 12 céntimos a cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 3.373 pesetas 61 céntimos.

El de Carbellino impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 4.316 pesetas 99 céntimos.

El de Arquillos impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 2.494 pesetas 30 céntimos.

El de Villafáfila impone 10 céntimos a cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 5.219 pesetas 20 céntimos.

El de Palazuelo de Sayago impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1.325 pesetas 49 céntimos.

El de Zafara impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1.676 pesetas.

El de Moralina impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 2.009 pesetas 26 céntimos.

El de Trabazos impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 4.768 pesetas 43 céntimos.

El de Hermisende impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 6.770 pesetas 17 céntimos.

Lo que se hace público a fin de que las personas interesadas en los arbitrios de referencia, puedan entablar las reclamaciones que les concede la ley.

Zamora 5 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,
José Varela.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA provincia de Zamora.

La Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas dice a esta Delegación con fecha 18 del actual lo siguiente:

«Venciendo en 1.º de Enero de 1909 el cupón número 29 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta y el cupón número 2 de las carpetas provisionales del 4 por 100 amortizable, emitidas en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de Diciembre próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en su provincia, a cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.º Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Ha-

cienda de esa provincia, si no lo tuviere designado, un empleado que reciba los cupones é inscripciones y practique todas las operaciones concernientes a su tramitación.

2.º Se abrirá un libro ó cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizado, donde se sentarán las facturas de los cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé a las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remitan a esta Dirección general.

3.º Para el recibo de las carpetas de inscripciones, contendrá el libro ó cuaderno, sitio y encaillado diferente en que conste la fecha de su presentación, nombre del interesado, número de ingreso que se le dé a las carpetas, número de inscripciones que contengan, su capital nominal é importe de los intereses, como igualmente la fecha de su remesa a este Centro, teniendo además presente lo que se previene en la base 7.ª de la Circular de este Centro directivo de 16 de Mayo de 1884.

4.º La presentación de los cupones antes expresados se efectuará en esa Delegación con una sola factura en los ejemplares impresos, que facilitará gratis esta Dirección general, que al efecto reclamará la Intervención de Hacienda de esa provincia, según se tiene encargado, y que para conocimiento de V. S. y de dicha Oficina son adjuntos uno de cada clase de deuda y otro de amortización.

5.º Cuando se reciban las facturas con cupones, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe con los que en dichas facturas se detallan, los taladrará a presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando a los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia, una vez hayan sido reconocidos y cancelados los cupones y estén practicadas las liquidaciones que procedan, de cuyo resultado se dará por este Centro directivo inmediato aviso al Banco de España, remitiéndole los talones correspondientes a los resguardos para que pueda ordenar el expresado pago de los mismos. Los cupones del vencimiento corriente, han de presentarse en facturas que contengan impresa la fecha, sin cuya circunstancia no serán admitidas.

Las carpetas amortizadas se presentarán endosadas en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cu-

pones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

6.ª Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales al ejemplar adjunto, cuidando la Intervención de Hacienda de esa provincia de que se exprese con toda claridad, en el epígrafe de las carpetas, el concepto á que pertenece la lámina, que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una, como se previno en la citada Circular de 16 de Mayo de 1884, reproducida en 9 de Enero de 1888; no admitiendo, de ningún modo, las que se hallen extendidas en otra forma. Una de las dos carpetas, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención para devolverlas á los interesados después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la carpeta el oportuno recibí al recoger las inscripciones. Se advertirá en el anuncio, para conocimiento de los interesados, que por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento, rechazando esa Oficina las que carezcan de este requisito.

En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra carpeta, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España, con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique. La otra mitad, con el talón sin destacar, que ha de enviarse al Banco de España por estas oficinas, después de ejecutar las operaciones correspondientes, lo remesará la Intervención de Hacienda á esta Dirección después que el Abogado del Estado manifieste si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que se reclaman, y en los días y con las formalidades que determina la base 9.ª de la referida Circular de 16 de Mayo de 1884.

Para la admisión de inscripciones nominativas del 4 por 100 domiciliadas en esa Oficina, tendrá la misma presente lo dispuesto en Circular de este Centro de 28 de Noviembre de 1885, en la cual se inserta la Real orden de 21 de Septiembre del mismo año, ampliatoria de la de 16 de Agosto de 1880.

Importantes.—7.ª Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego y también las en que por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ellas más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, rechazando desde luego esa Dependencia, para no obligar á esta Dirección á hacerlo como viene ocurriendo, facturas redactadas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zamora 20 de Noviembre de 1908.—El Delegado de Hacienda.—Vicente Zaidín. R—3743

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto, los contribuyentes de los partidos de Alcañices, Benavente, Bermillo de Sayago, Fuentesauco, Puebla de Sanabria, Toro, Villalpando y Zamora, comprendidos en las relaciones presentadas por el señor Arrendatario de la recaudación de contribu-

ciones en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y localidad respectivas, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de la misma; en la inteligencia de que si en el término de tercero día no satisfacen los morosos el principal y recargos, se procederá al apremio de segundo grado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á noticia de los contribuyentes en general.

Zamora 5 de Diciembre de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rull. R—3925

Ayuntamientos.

FUENTELAPEÑA

Acordado por la Junta municipal hacer efectivo el cupo señalado á esta villa por consumos, alcoholes y sal y sus recargos, por un periodo de tres años por medio de arriendo á venta libre, en cumplimiento á lo preceptuado en el Reglamento de 11 de Octubre de 1898 y con autorización de la Administración de Hacienda se hace saber:

1.º La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, de diez á doce de la mañana del día décimo hábil á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

2.º La subasta se verificará por pujas á la llana.

3.º Son objeto del arriendo todas las especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento á excepción de las incluídas en el grupo de carnes, que se hallan arrendadas á venta libre por tres años, ó sean, el actual de 1908, el 1909 y 1910, dedicándose la primera hora, ó sea de diez á once, á las proposiciones totales, y de once á doce á las parciales.

4.º El importe total en cada año es el de 12.912 pesetas y 70 céntimos, hallándose expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones.

5.º La garantía necesaria para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del importe anterior, acreditándose en la forma que previene el artículo 277, quedando obligado el rematante á prestar fianza por la cuarta parte del importe en que se adjudique el arriendo.

6.º Si por falta de licitadores no diere resultado la subasta anunciada, se celebrará una segunda subasta el día décimo hábil siguiente al de la primera, con las mismas condiciones, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del precio estipulado, pero en este caso el arriendo lo será sólo por un año.

Fuentelapeña 30 de Noviembre de 1908.—El Alcalde A., Francisco Hernández. R—3839

SAMIR DE LOS CAÑOS

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal el presupuesto municipal para el año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público á fin de que nadie alegue ignorancia.

Samir de los Caños 30 de Noviembre de 1908.—El Alcalde accidental, Florencio Pérez.

R—3883

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1908.

Día 3.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de siete Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Ejecutar por administración las obras de reparación del tejado de la casa del guarda de Valorio.

Satisfacer á D. Manuel de la Iglesia catorce pesetas, por siete días de alquiler de una caballería menor, en las operaciones de deslinde del término municipal.

Pasar á informe del Arquitecto y Comisión de Obras una factura de D. Cándido Calvo, por la lápida colocada en el Arco de la Independencia y otros trabajos.

Adjudicar á Doña Carolina Vega, una lápida y accesorios en el Cementerio, por cuarenta pesetas, en que se ha estimado su valor.

Aprobar la cuenta de efectos timbrados municipales correspondiente al mes de Mayo último.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 305 pesetas.

Nombrar á Doña Luisa Losada Cristóbal, portera Conserge de la Escuela de Párvulos, con el sueldo de 365 pesetas anuales.

Abrir un concurso para las obras de reparación del reloj de la Carcel en la cantidad de 650 pesetas que se pagarán del capítulo 6.º art. 1.º

Pasar á informe de las Comisiones de Alumbrado y Hacienda, una cuenta del «Porvenir de Zamora», por alumbrado en 1906 y 1907.

Inscribir á favor de D. Federico Requejo Avdillo, la propiedad de la sepultura núm. 9, fila 2.ª del cuartel de San Jerónimo, cedida por D. Francisco Bernabeu y D. Francisco Juarez.

Aprobar el acta de tira de cuerdas de la tapia de cerramiento del claustro de la iglesia de San Juan.

Aprobar el acta de tira de cuerdas de la casa números 23 y 25 de la calle de la Renova y 1.º de la de Quebrantahuesos.

Dejar ocho días sobre la mesa una solicitud de D. Vicente Ufano para hacer obras de reforma en su casa núm. 8 de Fray Diego de Deza.

Satisfacer á D. Antonio Vicente 82.20 pesetas, por arreglo de la pared medianera en la Carcel del partido.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Aprobar una proposición del Concejal Sr. Funcia sobre formación de planos de alineación de las calles de la ciudad que no lo tengan.

Día 10.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de siete Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después se tomaron los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta el profundo sentimiento por la muerte de D. Cesáreo Fernández Duro, y que se haga saber así á la familia del finado.

Autorizar al Sr. Alcalde para que por sí acuerde y ordene la forma de exacción de los impuestos de cédulas personales y carruajes de lujo.

Darse por enterado de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas, trasladando otra de la Dirección general, aprobando el proyecto de una alcantarilla en el kilómetro 3 de la carretera de la de Villacastin á Vigo á la de la Hiniesta á Carbajales.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Mayo último y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el periódico oficial.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 343 pesetas 80 céntimos.

Pasar á informe de la Comisión de Obras una solicitud de D. Vicente Ufano, sobre obras de reforma en la casa núm. 8 de la plaza de Fray Diego de Deza.

Dejar ocho días sobre la mesa una proposición de la Comisión de Cementerios sobre establecimiento de sepulturas no renovables en el ensanche del Cementerio.

Aprobar los justificantes de un libramiento para material del Laboratorio, importante 100 pesetas.

Aprobar y pagar cuatro relaciones de obras por administración.

Día 17.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cuatro Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Nombrar al Concejal D. Eusebio Calonge, Delegado especial, para que gestione con la Empresa de aguas la supresión de las fichas y elevación ó surtido de agua al arrabal de San Lázaro.

Autorizar al Sr. Alcalde para que disponga el arreglo del Templete de San Martín y lo demás que considere conveniente en el paseo.

Autorizar á la Presidencia para que haga desaparecer la caseta merendero que tiene instalada á los Tres Arboles, Matías Anegón

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento que se ejecuten por administración las obras de alcantarillado de la carretera comprendida entre las de Villacastín á Vigo y la de la Hiniesta y Carbajales.

Conceder un mes de licencia al Sr. Alcalde Don Manuel Arribas, para atender al restablecimiento de su salud.

Conceder dos mes de licencia al primer Teniente de Alcalde D. Felipe Suarez, para atender asuntos propios.

Aprobar la recaudación hecha en el Matadero durante la semana última, importante 341 pesetas 50 céntimos.

Dejar en suspenso la proposición de la Comisión de Cementerios sobre establecimiento de sepulturas no renovables en el ensanche del Cementerio.

Adjudicar definitivamente á favor de la Sociedad «Andreu y Espina» por la cantidad de 2657'52 pesetas, el lote núm. 2 del Vivero; dándose por satisfecho del pago de su importe, que ya tenía hecho, y que se le devuelva el depósito provisional para tomar parte en la subasta.

Adquirir veinticinco ejemplares de la obra «La provincia de Zamora», suscripta por D. Felipe Olmedo.

Rechazar como extemporánea una reclamación contra el impuesto de canalones y miradores

Aprobar y pagar una relación de varias cuentas y recibos importante 381'38 pesetas.

Volver á informe de la Comisión de Obras la solicitud de D. Vicente Ufano, que las solicita en su casa de Fray Diego de Deza.

Autorizar á D. Pedro Martínez Fiel para hacer obras de reforma en la casa núm. 23 de la calle de Castelar, con sujeción á los planos presentados.

Autorizar á D. José Dueñas para abrir una puerta de entrada en la casa núm. 12 de la carretera de la Estación.

Aprobar el acta de tira de cuerdas en un solar de D. Francisco Rodríguez, al sitio de las Tres Cruces, reconociendo á favor del propietario el crédito de 778'83 pesetas para abonárselas en el próximo ejercicio, por no haber consignación en el actual.

Instalar cuarenta metros de acera en la calle del Horno de San Esteban, autorizando á la Alcaldía para que saque á subasta las citadas obras por el tipo señalado de 265 pesetas.

Aprobar y pagar tres relaciones de obras por administración.

Día 24.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cuatro Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de los ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Colocar una lápida conmemorativa al ilustre historiador é hijo de Zamora, D. Cesáreo Fernández Duro, en la casa que este nació.

Autorizar á la Presidencia para que ordene el arreglo de la camilla municipal, destinada al traslado de los enfermos y heridos.

Darse por enterado de un escrito del Concejal Sr. Funcia, Patrono de la Pia Memoria de D. Antonio del Aguila, referente al nombramiento de dotes de doncellas, y que se dé traslado á la Junta provincial de Beneficencia.

Darse por enterado de dos cartas que los señores D. Federico Requejo y D. Luis Justo han dirigido al Ayuntamiento, relativas á la construcción de una alcantarilla general por cuenta del Estado.

Ratificar la providencia de la Alcaldía dictada en vista del estado de inminente ruina de la casa número 3 de la calle del Conejo, según denuncia del Sr. Arquitecto municipal.

Aprobar la distribución mensual de fondos para el mes de Julio próximo, con un gasto total de 44.850 pesetas.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 319 pesetas 10 céntimos.

Aprobar el informe del Secretario referente á la entrega al ramo de Guerra de la tierra de los Cascajos, y autorizar al Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Obras para que practiquen el deslinde de la misma y hagan el trazado regular de los caminos; designando para que hagan la entrega de dicha tierra al Sr. Alcalde Presidente y los dos Regidores, y autorizando al primero para que otorgue la correspondiente escritura.

Aprobar definitivamente el padrón de canalones y miradores y que se proceda á la cobranza del impuesto con sujeción al mismo.

Satisfacer al Recaudador municipal D. Cándido González, la cantidad de 25'31 pesetas, importe del 5 por 100 de las que ha ingresado en Depositaria, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Que por la oficina de Obras se haga una relación de los permisos concedidos para la bajada de aguas después de 1.º de Enero último, para en vista de esto contestar la consulta del Sr. Contador municipal relativa á la formación del padrón por este concepto.

Declarar exceptuados del arbitrio sobre carros de transporte los de los labradores, destinados exclusivamente á las operaciones agrícolas, previa la debida justificación.

Autorizar á D. Vicente Ufano para hacer obras de ampliación en la casa núm. 8 de la Plaza de Fray Diego de Deza, con sujeción á los planos y memoria presentados.

Autorizar á Doña Juana Aldea para hacer obras de reforma en la casa núm. 33 de la calle de San Andrés, y pintar la fachada de la núm. 35 de dicha calle.

Autorizar á D. Martín de Horna para habilitar como vivienda el ex-convento de San Pablo, practicando las obras necesarias al efecto, con sujeción á los planos y memoria presentados.

Aprobar y pagar una factura de D. Cándido Calvo, importante 254 pesetas por una lápida de mármol colocada en el Arco de la Independencia, y grabar una inscripción en la pirámide de Villagodio.

No ejecutar obra alguna en los edificios Escuelas de Fernández Duro para vivienda del Maestro y seguir abonando á este el alquiler de su casa habitación.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Autorizar á la Presidencia para que ordene el arreglo de las puertas del Mercado del trigo que lo necesiten

Y en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos, que visa y sella el Sr. Alcalde en Zamora á catorce de Julio de mil novecientos ocho.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Eusebio Calonge Sansó.

Sesión del día 15 de Julio de 1908.

El Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Eusebio Calonge Sansó.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, durante el mes de Septiembre de 1908.

Día 2.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de seis Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Ordenar terminantemente al Sr. Contador para que sin excusa ni pretexto presente en la próxima sesión el proyecto de presupuesto para 1909.

Señalar la hora de las diez y nueve para celebrar sus sesiones ordinarias en los mismos días de la semana que se vienen celebrando.

Conceder al Sr. Arquitecto municipal quince días de licencia para ir á buscar su familia.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una solicitud del Presidente del Sindicato agrícola de Zamora, pidiendo se consigne en el próximo presupuesto cantidad para instalar un campo de experimentación agrícola.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Ma-

tadero durante la semana última, importante 334 pesetas 60 céntimos.

Aprobar definitivamente el padrón de cédulas personales para el corriente año y hacer las rectificaciones correspondientes á ciertas reclamaciones que se han considerado justas, procediendo seguidamente á la expedición de las mismas, previos los oportunos anuncios.

Aprobar definitivamente el padrón de carruajes de lujo para el corriente año.

Aprobar una factura de la casa Sol y Benet, de Lérida, importante 255'75 pesetas, importe de la confección y embalaje de los impresos de cédulas personales para el corriente año.

Aprobar los justificantes del Libramiento número 250 importante 250 pesetas, invertidas en material para la Secretaría.

Aprobar una relación de varias cuentas y recibos importante 23'75 pesetas y que se satisfagan de los capítulos y artículos señalados á cada uno.

Reintegrar á la Sociedad de alumbrado, del impuesto de las dos décimas de recargo municipal, deduciéndolo del ingreso que la Hacienda pública habrá de efectuar en el año actual en pago á este Ayuntamiento del mismo recargo municipal.

Volver sobre el acuerdo de 15 de Julio último, en que se declaraba ruinoso la casa núm. 49 de la calle de Balborraz, porque según informe de dos facultativos, es suficiente la reparación y reconstrucción de parte de dicha casa.

Abonar al contratista del derribo de la casa número 10 de la Cuesta del Pizarro, la cantidad de 50 pesetas por cuenta de las obras que en el derribo tiene ejecutadas.

Aprobar los planos y memoria de las obras que intenta ejecutar en la casa núm. 3 de la calle de Castelar, D. Mariano López y autorizarle para que las ejecute con sujeción á aquellos y al informe del Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Obras.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 9.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, después de lo cual, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Agosto último y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el periódico oficial.

Aprobar la cuenta de efectos timbrados municipales correspondiente al mes de Agosto último.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 307 pesetas 40 céntimos.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda el presupuesto de obras de una enfermería en la Carcel del partido.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por el Sr. Contador, para el año próximo de 1909.

Aprobar el informe de la Comisión de Sanidad é Higiene en una solicitud de D. Emilio Beothier, sobre esterilización del agua potable de esta ciudad y en su vista que se entienda dicho señor con la Empresa abastecedora.

Autorizar á D. Julio Ayuso para construir una cochera en un solar de la plaza de Santa María la Nueva, con sujeción á los planos y memoria que de tales obras ha presentado.

Pasar á informe de la Comisión de Obras el proyecto formado por el Sr. Arquitecto municipal, para prolongación del paseo titulado «Avenida de Requejo.»

Aprobar el informe pericial de medición y valoración de los terrenos que se han de ocupar con la nueva desviación de la carretera de Tordesillas, y autorizar á la Presidencia para que gestione con los propietarios la expropiación voluntaria de tales terrenos.

Pasar á estudio de la Comisión de Hacienda el proyecto de nueva tarifa sobre licencias de construcciones.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 16.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cuatro Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder á D. Federico Oiz Isart, la propiedad de una sepultura en el cuartel de los Angeles del Cementerio de San Atilano de esta ciudad, prevo pago de los derechos correspondientes.

Aprobar la cuenta del consumo de agua en las fuentes y sitios públicos durante el mes de Agosto último, importante 957'31 pesetas.

Aprobar la recaudación del Matadero durante la semana última, importante 366'20 pesetas.

Fijar las cuentas municipales del ejercicio de 1907, tal y como han sido rendidas por los cuenta-dantes, con un cargo de 483.582 pesetas y 31 céntimos y la data 481.163 pesetas y 52 céntimos y por tanto una existencia en Caja de 2.418'79 pesetas; y la de Propiedades y Derechos que asciende á 500.974 pesetas 41 céntimos, y que se expongan al público por quince días, con sus justificantes, para oír reclamaciones.

Autorizar á D. Federico Tejedor para hacer obras de reforma en su casa de la Avenida de la Feria, con sujeción á los planos y memoria que de las mismas ha presentado.

Aprobar y pagar una relación de obras por administración.

Día 23.—Abierta bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde y con asistencia de diez Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Poner la estufa de desinfección á disposición del Sr. Gobernador civil, en vista de la campaña higiénica que ha emprendido.

Darse por enterado de la resolución del Sr. Gobernador civil en el recurso de D. José Funcia, contra el acuerdo del Ayuntamiento que autorizó á D. Vicente Ufano para hacer obras en su casa número 8 de la plaza de Fray Diego de Deza, y por cuya resolución se confirma el fallo apelado.

Darse por enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, trasladando otra del Capitán general de la Región, ordenando la suspensión del otorgamiento de la escritura de entrega de la tierra del Pico, para Cuartel de Caballería, por no tener la forma rectangular necesaria para dicho objeto.

Admitir la dimisión que del cargo de Contador municipal ha presentado D. Enrique de Obregón; solicitar de la Comisión provincial autorice al Contador de fondos provinciales para que intervenga en las operaciones de contabilidad municipal mientras exista la vacante; habilitar Contador durante el mismo tiempo al Oficial D. Ramón Sever y dar cuenta á la Superioridad para la provisión de aquella.

Adjudicar definitivamente á favor de D. Atilano Carbajal, la subasta para arreglo del empedrado de la calle de San Torcuato, por la cantidad de 453'20 pesetas.

Aprobar la recaudación en el Matadero durante la semana última, importante 273'90 pesetas.

Inscribir á nombre de D. Federico Requejo, la propiedad de la sepultura núm. 56, fila 3.ª del cuartel de los Angeles, que fué de D.ª Natalia Avedillo.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una solicitud de la Conferencia de hombres de San Vicente de Paul, pidiendo se consigne en presupuesto cantidad para dotar de otra hermana de la Caridad la Escuela de los Remedios.

Aprobar la liquidación practicada por la Contaduría en las cuentas de los Farmacéuticos titulares correspondientes al segundo semestre de 1907; dar vista á los Farmacéuticos para que si están conformes, hacer el pago de su importe con cargo á la consignación indicada.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Octubre próximo, con un gasto total de 45.400 pesetas.

Aprobar los justificantes de un libramiento para material de la Depositaria, importante 105 pesetas.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Denegar á D. Mariano Madrueno, vecino de Madrid, la autorización que solicita, para hacer figurar el escudo de armas de Zamora en su marca de fábrica de licores titulada «La Zamorana».

Día 30.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de cuatro Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de estar abierto al tránsito público el arco de Doña Urraca, por haberse ejecutado en él las obras de reparación que necesitaba.

Conceder diez días de licencia al Sr. Alcalde para atender al restablecimiento de su salud.

Darse por enterado de la Real orden del Minis-

terio de la Gobernación sobre adopción de medidas sanitarias y autorizar á la Alcaldía para que ponga en práctica tales medidas y adopte las demás que crea necesarias.

Darse por enterado de la comunicación de la Comisión provincial autorizando al Contador de fondos provinciales para que dirija é inspeccione los trabajos de la Contaduría municipal mientras se cubra la vacante de dicho cargo.

Autorizar á la Alcaldía para que celebre la subasta de la limpieza de hierbas en el Cementerio.

Aprobar la recaudación obtenida en el Matadero durante la semana última, importante 322'80 pesetas.

Pasar á informe de la Comisión de Instrucción pública una solicitud del Maestro de Fernández Duro y del Regente de la graduada sobre aumento de cantidad para pago de casa habitación.

Autorizar á D. Eugenio Modroño é hijo para que haga figurar el escudo de Zamora en su fábrica de alcoholes y aguardientes, titulada «La Nacional.»

Autorizar á D. Rafael Sevillano para colocar un mirador en la casa núm. 32 de la calle del Puente.

Aprobar y pagar una relación de varias cuentas y recibos, importante 155'35 pesetas.

Conceder á D. Manuel Pérez Isart, la propiedad de la sepultura núm. 78 del cuartel de los Angeles, en el Cementerio de San Atilano.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Y en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto de de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sesiones celebradas durante el mes de Septiembre último.

Zamora 10 de Octubre de 1908.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, F. Suarez.

Sesión del día 14 de Octubre de 1908.

El Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el periódico oficial de la misma.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, F. Suarez. R—3270

Ayuntamiento Constitucional de Toro.

MES DE NOVIEMBRE DE 1908.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos ó conceptos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio, con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes, á saber:

	OBLIGATORIOS DE			TOTAL Pesetas.
	Pago inmediato	Pago diferible	Voluntario.	
CAPÍTULO 1.º—Gastos del Ayuntamiento	548'65	1.4'25	100	2.073'65
» 2.º—Policía de seguridad	664	»	»	664
» 3.º—Policía urbana y rural	744	2.050	23'33	2.817'33
» 4.º—Instrucción pública	691'66	»	20'80	712'46
» 5.º—Beneficencia	644'79	»	»	644'79
» 6.º—Obras públicas	401'83	550	»	951'83
» 7.º—Corrección pública	1.083'75	»	»	1.083'75
» 8.º—Montes	»	»	»	»
» 9.º—Cargas	22.287'50	62'50	176	22.526
» 10.—Obras de nueva construcción	»	»	»	»
» 11.—Imprevistos	»	48'90	»	48'90
» 12.—Resultas	230'60	»	»	230'60
TOTALES	27.296'78	4.136'40	320'13	31.753'31

Toro 21 de Octubre de 1908.—El Contador, Alvaro de la Fuente.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente de Castro.—Aprobada en sesión del 24 del actual.—Toro 29 de Octubre de 1908.—El Secretario, Francisco Carrasco.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente de Castro. R—3423

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

VILLALPANDO

Don César Núñez Nágera, Juez municipal en funciones de instrucción del partido de Villalpando.

Hago saber: Que el día treinta de Diciembre próximo á las once de la mañana se venderán en pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado las fincas embargadas á Gabriela Vega Núñez, vecina que fué de Villanueva del Campo, para pago de los honorarios y derechos del Abogado y Procurador en la querrela que la promovió Ciriaco Legido Alonso, y cuyas fincas son las siguientes:

En jurisdicción de Villanueva del Campo.

1.ª Una casa sita en el casco de Villanueva del Campo y su calle de Santo Tomás, sin número, que se compone de habitaciones altas y bajas y linda por la derecha, entrando en ella, con casa de Cayetano Burón y bodega de dicha Gabriela Vega, izquierda con casa de José Curto y espalda con la de Manuel Moreno; valuada en mil doscientas sesenta pesetas.

2.ª Una bodega ó bodegón subterráneo, situada en el casco de Villanueva del Campo, calle de Santo Tomás y se ignora su superficie, y linda por la derecha entrando y por la espalda con casa de Cayetano Burón Conejo, izquierda con la casa de Gabriela Vega, teniendo su entrada en la referida calle, advirtiéndose que mencionada bodega está sostenida por una bóveda de piedra y debajo de la casa de Cayetano Burón; tasada en doscientas cuarenta pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, rebajado el veinticinco por ciento, por ser segunda subasta.

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

No existen títulos de propiedad y será de cuenta del rematante el proveerse de ellos, sin que en ningún tiempo tenga derecho á exigir del Juzgado más que testimonio de la adjudicación, el que también será á su costa.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente.

Dado en Villalpando á veintiocho de Noviembre de mil novecientos ocho.—César Núñez.—Por su mandado, José López. R—3859